

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

|                          |                                       |                  |                                                         |
|--------------------------|---------------------------------------|------------------|---------------------------------------------------------|
| AÑO XLI — N° 3653        | JUEVES, 23 DE MARZO DE 1950           | CORREO ARGENTINO | TARIFA REDUCIDA<br>CONCESION No. 1805 -                 |
| EDICION DE 16 PAGINAS    | AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN | SALTA            | Reg. Nacional de la Propiedad<br>Intelectual N° 221.591 |
| APARECE LOS DIAS HABILES |                                       |                  |                                                         |

### HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el **BOLETIN OFICIAL**, registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 8 a 12 30 horas.

Sábado : de 8 a 11 horas

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
Dr. OSCAR H. COSTAS

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA  
Sr. OSCAR M. ARAOZ ALEMAN

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
Sr. JUAN ARMANDO MOLINA

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA  
Dr. GUILLERMO QUINTANA AUGSPURG

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del **BOLETIN OFICIAL**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL **BOLETIN OFICIAL** se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

|                                 |         |
|---------------------------------|---------|
| Número del día .....            | \$ 0.10 |
| " atrasado dentro del mes ....  | " 0.20  |
| " " de más de 1 mes hasta ..... | " 0.50  |
| " " 1 año .....                 | " 1.—   |
| " " de más de 1 año ..          | " 25.—  |
| Suscripción mensual .....       | " 2.30  |
| " trimestral .....              | " 6.50  |
| " semestral .....               | " 12.70 |
| " anual .....                   | " 25.—  |

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del **BOLETIN OFICIAL** se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el **BOLETIN OFICIAL**, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

|                                                                 |        |
|-----------------------------------------------------------------|--------|
| 1° Si ocupa menos de 1/4 pág. ....                              | \$ 7.— |
| 2° De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. ....                          | " 12.— |
| 3° " " 1/2 " " 1 " .....                                        | " 20.— |
| 4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente |        |

d) PUBLICACIONES A TERMINO. (Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

| Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:     | Hasta 10 días | Exce-dente | Hasta 20 días | Exce-dente | Hasta 30 días | Exce-dente |
|------------------------------------------------------|---------------|------------|---------------|------------|---------------|------------|
|                                                      | \$            | \$         | \$            | \$         | \$            | \$         |
| Sucesorios ó testamentarios . . . . .                | 15.—          | 1.—        | 20.—          | 1.50       | 30.—          | 2.—        |
| Posesión treintañal y deslindes, mensura y amojonam. | 20.—          | 1.50       | 40.—          | 3.—        | 60.—          | 4.—        |
| Remates de inmuebles . . . . .                       | 25.—          | 2.—        | 45.—          | 3.50       | 60.—          | 4.—        |
| Vehículos, maquinarias y ganados. . . . .            | 20.—          | 1.50       | 35.—          | 3.—        | 50.—          | 3.50       |
| Muebles y útiles de trabajo. . . . .                 | 15.—          | 1.—        | 25.—          | 2.—        | 35.—          | 3.—        |
| Otros edictos judiciales. . . . .                    | 20.—          | 1.50       | 35.—          | 3.—        | 50.—          | 3.50       |
| Licitaciones. . . . .                                | 25.—          | 2.—        | 45.—          | 3.50       | 60.—          | 4.—        |
| Edictos de Minas. . . . .                            | 40.—          | 3.—        | —             | —          | —             | —          |
| Contratos de Sociedades. . . . .                     | 30.—          | 2.50       | —             | —          | —             | —          |
| Balances. . . . .                                    | 30.—          | 2.50       | 50.—          | 4.—        | 70.—          | 5.—        |
| Otros avisos. . . . .                                | 20.—          | 1.50       | 40.—          | 3.—        | 60.—          | 4.—        |

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de substitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

## SUMARIO

PAGINAS

### DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

|                             |                                                                                                                                                                                                  |   |
|-----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| N° 18946 de enero 9 de 1950 | — Aprueba una resolución dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta. . . . .                                                                                          | 4 |
| " 989 de marzo 20 de 1950   | — Concede explotación de piedra pómez en terreno de propiedad fiscal. . . . .                                                                                                                    | 4 |
| " 990 " " " "               | — Deja expresa constancia que la labor desarrollada por el señor Antenor Oliver, ex-Administrador del Molino Provincial de Salta, fué correcta en cuanto se refiere al manejo de fondos. . . . . | 5 |
| " 991 " " " "               | — Paga una partida a Dirección General de Arquitectura y Urbanismo. . . . .                                                                                                                      | 5 |
| " 992 " " " "               | — Deja sin efecto el carácter de Orden de Pago del Decreto N° 333. . . . .                                                                                                                       | 5 |
| " 994 " " " "               | — Designa una empleada para Dirección General de Inmuebles. . . . .                                                                                                                              | 5 |
| " 998 " " " "               | — Rechaza la renuncia presentada por el Sub-Secretario de Obras Públicas. . . . .                                                                                                                | 6 |
| " 999 " " " "               | — (AGM) Declara intervenida la Escuela Agrícola de La Merced. . . . .                                                                                                                            | 6 |
| " 1000 " " " "              | — Declara intervenida la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo. . . . .                                                                                                                  | 6 |

### RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

|                            |                                                                         |   |
|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------|---|
| N° 944 de marzo 21 de 1950 | — Autoriza a Contaduría General a extender una Nota de Crédito. . . . . | 6 |
|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------|---|

### DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

|                            |                                                                                                                         |   |
|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| N° 993 de marzo 20 de 1950 | — Designa Vocales para la Cámara de Alquileres. . . . .                                                                 | 6 |
| " 995 " " " "              | — Concede licencia al Sub-Jefe de Cefadores de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen". . . . . | 7 |
| " 996 " " " "              | — Nombra una empleada para Dirección Provincial de Sanidad. . . . .                                                     | 7 |
| " 997 " " " "              | — Nombra profesores para la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen". . . . .                       | 7 |
| " 1008 " " 21 " "          | — Designa Presidente de la Junta Ejecutiva del Patronato Provincial de Menores. . . . .                                 | 7 |
| " 1009 " " " "             | — Asciende a un empleado de Dirección Provincial de Sanidad. . . . .                                                    | 7 |

### RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

|                            |                                                                                   |   |
|----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|---|
| N° 338 de marzo 20 de 1950 | — Aplica una suspensión a un empleado de Dirección Provincial de Sanidad. . . . . | 7 |
| " 339 " " " "              | — Aplica una suspensión a un empleado de Dirección Provincial de Sanidad. . . . . | 8 |
| " 340 " " " "              | — Dar como imposible el esclarecimiento del hurto de juguetes. . . . .            | 8 |
| " 341 " " " "              | — Amplía la resolución N° 325 del 7-3-1950. . . . .                               | 8 |

### EDICTOS SUCESORIOS:

|                                                                |   |
|----------------------------------------------------------------|---|
| N° 5807 — De Ramón Daniel o Daniel Méndez. . . . .             | 8 |
| N° 5802 — De don Lorenzo Zambrano. . . . .                     | 8 |
| N° 5801 — De doña Trinidad Aguirre de Abán. . . . .            | 8 |
| N° 5758 — De don Juan Marieni. . . . .                         | 8 |
| N° 5800 — De don Mario Ildefonso Samaniego. . . . .            | 8 |
| N° 5799 — De doña Jesús María Torres o Jesús Alderete. . . . . | 8 |
| N° 5797 — De doña Elvira Castellanos de Vélez. . . . .         | 8 |
| N° 5795 — De don Carlos Masnaghetti. . . . .                   | 8 |
| N° 5785 — De doña Andelina Aráoz de Madariaga. . . . .         | 8 |
| N° 5782 — De doña María Mercedes o Mercedes Tula. . . . .      | 8 |
| N° 5780 — De don Simón Colque. . . . .                         | 8 |

|                                                                                                                                | PAGINAS  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| Nº 5778 — De doña Francisca Eleodora Juárez de Escobar, .....                                                                  | 9        |
| Nº 5776 — De doña Petrona Roldán, .....                                                                                        | 9        |
| Nº 5775 — De don Jorge Francisco Aban, .....                                                                                   | 9        |
| Nº 5772 — Carmen Sánchez de Lahuenta, .....                                                                                    | 9        |
| Nº 5766 — De don José Ramón o Ramón Cuellar, .....                                                                             | 9        |
| Nº 5759 — De Doña Clara Cilcan de Cabral, .....                                                                                | 9        |
| Nº 5752 — De don Pedro María Toscano, .....                                                                                    | 9        |
| Nº 5743 — (Testamentario) de doña Egidia Quintas de Villafuerte o etc., .....                                                  | 9        |
| Nº 5730 — (Testamentario) de don Justiniano Lizárraga y otra, .....                                                            | 9        |
| Nº 5729 — De don Santiago Parada, .....                                                                                        | 9        |
| Nº 5724 — De don Vicente Olmedo y María Felisa Rodríguez de Olmedo, .....                                                      | 10       |
| Nº 5722 — De don José Loaiza, .....                                                                                            | 10       |
| Nº 5721 — De don Luis Salinas, .....                                                                                           | 10       |
| Nº 5720 — De don Juan Ramírez, .....                                                                                           | 10       |
| Nº 5716 — De don Toribio o José Toribio Chacón, .....                                                                          | 10       |
| Nº 5714 — De don Gregorio Peñaloza y otra, .....                                                                               | 10       |
| <b>POSESION TREINTAÑAL</b>                                                                                                     |          |
| Nº 5816 — Deducida por Félix Ignacio Cruz, .....                                                                               | 10       |
| Nº 5804 — Deducida por Adán Luciano Arroyo, .....                                                                              | 10       |
| Nº 5793 — Deducida por Jacinta Aquino de Cardozo, .....                                                                        | 10       |
| Nº 5760 — Deducida por Alejandro Flores y Epifania Flores de Aquino, .....                                                     | 10       |
| Nº 5756 — Deducida por José Benjamín Pintado, .....                                                                            | 10       |
| Nº 5754 — Deducida por César Miguel Palma, .....                                                                               | 11       |
| Nº 5753 — Deducida por Eugenio Vaca é hijos, .....                                                                             | 11       |
| Nº 5735 — Deducida por Aurelia Chacón y otro, .....                                                                            | 11       |
| Nº 5733 — Deducida por don Evaristo Cruz, .....                                                                                | 11       |
| Nº 5712 — Deducida por doña Virginia Saracho de Diaz, .....                                                                    | 11       |
| <b>DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO</b>                                                                                        |          |
| Nº 5794 — Solicitado por Salomón Abraham, .....                                                                                | 11       |
| Nº 5791 — Solicitado por los señores Manlio Carlos Bruzzo y otro, .....                                                        | 11 al 12 |
| <b>REMATES JUDICIALES</b>                                                                                                      |          |
| Nº 5774 — Por José María Decavi, juicio "Ejecutivo - Giovanni Sibelli vs. Tomás Acosta", .....                                 | 12       |
| Nº 5762 — Por Martín Leguizamón, juicio "Administración de la Sucesión de Mauricio Notarfrancesco, .....                       | 12       |
| Nº 5741 — Por Luis Alberto Dávalos, juicio "Ejecutivo - Lordies y Cía. vs. Lázaro Taglioli y otra - Expte. Nº 12458/945, ..... | 12       |
| Nº 5709 — Por Ernesto Campilongo, Juicio sucesorio de don José Lescono, .....                                                  | 12       |
| <b>CONTRATOS SOCIALES:</b>                                                                                                     |          |
| Nº 5808 — De la razón social "Elías Harach é Hijos S. R. L.", .....                                                            | 12 al 13 |
| <b>VENTA DE NEGOCIOS</b>                                                                                                       |          |
| Nº 5819 — De la destilería vinica de propiedad de Adolfo Eugenio Mosca, .....                                                  | 13       |
| Nº 5813 — Del Depósito de leña y sus anexos de propiedad de Rogelio González y Alberto Ledewki, .....                          | 13       |
| <b>LICITACIONES PRIVADAS:</b>                                                                                                  |          |
| Nº 5818 — Dirección General de Suministros, para la provisión de piel azul sanforizado, .....                                  | 13       |
| <b>ADMINISTRATIVAS:</b>                                                                                                        |          |
| Nº 5812 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Ignacio Arnedo, .....                                               | 14       |
| Nº 5796 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Gerónimo Oropeza, .....                                             | 14       |
| Nº 5792 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Luis Linares, .....                                           | 14       |
| Nº 5786 — Otorgamiento de derecho al uso del agua pública s/p. María Campos de Corro, .....                                    | 14       |
| Nº 5779 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Francisco Causarano, .....                                          | 14       |
| Nº 5765 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Guillermo Villa, .....                                              | 14       |
| Nº 5764 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. José Teruel, .....                                                  | 14 al 15 |
| <b>ASAMBLEAS</b>                                                                                                               |          |
| Nº 5817 — Biblioteca Popular Juan Bautista Alberdi de Embarcación, para el día 26-3-1950, .....                                | 15       |
| Nº 5815 — Asociación Cultural Argentino Británica de Salta, para el día 29-3-1950, .....                                       | 15       |
| Nº 5814 — Club de Ajedrez - Salta, para el día 2-4-1950, .....                                                                 | 15       |
| Nº 5811 — Centro de Enfermeros y Enfermeras de Salta, para el día 26-3-1950, .....                                             | 15       |
| Nº 5810 — Sociedad Obstétrica de Salta, para el día 28/3/1950, .....                                                           | 15       |
| <b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES</b>                                                                                                |          |
| <b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES</b>                                                                                   |          |
| <b>AVISO A LAS MUNICIPALIDADES</b>                                                                                             |          |
| <b>AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION</b>                                                                                        |          |

## MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

### Decreto N° 18.946-E.

Salta, enero 9 de 1950.

Expediente N° 3965/A/1949.

Visto este expediente por el que la Administración General de Aguas de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, la resolución N° 1413 dictada por el H. Consejo de la mencionada repartición en sesión de fecha 23 de noviembre de 1949;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1° — Apruébase la resolución N° 1413 dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, en fecha 23 de noviembre de 1949.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO ESPELTA**  
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

### Decreto N° 989-E.

Salta, marzo 20 de 1950.

Expediente N° 732/R/1950.

Visto este expediente en el que los señores Florentín Rodríguez y Belisario Romano Güemes, en la presentación de fs. 2, solicitan se les conceda para la explotación, una cantera de piedra pómez por ellos descubierta, existente en terrenos de propiedad fiscal, en el Departamento de Los Andes; y

### CONSIDERANDO:

Que bien lo destaca Dirección General de Minas y Geología, en su respectivo informe, estando esta sustancia clasificada como de tercera categoría, corresponde la aplicación del Art. 106 del Código de Minería, que dice: "El Estado y las Municipalidades pueden ceder gratuita o condicionalmente, y celebrar toda clase de contratos con referencia a las canteras, cuando se encuentren en terrenos de su dominio", como en el presente caso;

Por ello y atento a lo dispuesto por el señor Encargado del Despacho de Fiscalía de Estado;

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° — Concédese a los señores FLORENTIN RODRIGUEZ y BELISARIO ROMANO, GÜEMES, con arreglo a las condiciones que se establecen a continuación, una extensión de 30 Has. para la explotación exclusiva de piedra pómez, existente en terrenos de propiedad fiscal, en el Departamento de Los Andes, zona que comprende la ubicación del punto de descubrimiento fijado en el escrito de fs. 2, y croquis concordante de fs. 1 que obran en el expediente minero N° 1682/R/49:

a) La duración de la concesión será de 10 años a contar de la fecha del otorgamiento (fecha del decreto de concesión) y ven-

cido este plazo los concesionarios tendrán derecho de preferencia sobre terceros solicitantes para renovar la concesión en las condiciones que se estipulan en esa oportunidad.

b) Los concesionarios pagarán a partir de la fecha de su otorgamiento la suma de trescientos pesos (\$ 300.—) anuales en concepto de canon minero. Además por cada tonelada de piedra pómez extraída pagarán un peso (\$ 1.—).

c) Cada seis meses, antes del 1° de febrero y del 1° de agosto de cada año presentarán a la Dirección de Minas y Geología un planilla estadística en la que con carácter de declaración jurada harán constar la cantidad de toneladas extraídas de piedra pómez durante el semestre. En base a esta declaración Dirección General de Minas y Geología comunicará a Dirección General de Rentas el monto que corresponda pagar por semestre en concepto de extracción de piedra pómez a los efectos de la confección de las boletas correspondientes.

d) La Dirección General de Minas y Geología por medio de sus inspectores podrá controlar la forma en que los concesionarios efectúan la explotación quedando estos obligados a suministrar todos los datos que le sean requeridos y a permitir el libre acceso de los inspectores a los trabajos en cualquier momento.

e) La concesión de explotar esta cantera, no impedirá la concesión de permisos de cateo para las sustancias de primera y segunda categoría ni las manifestaciones de descubrimiento de dichas sustancias que hicieren otros interesados y no habrá lugar de indemnizaciones siempre que el otro concesionario entregue a los propietarios de la cantera, la piedra pómez que extraiga de sus trabajos.

f) Los concesionarios no tendrán derecho al término de su concesión a indemnizaciones por las construcciones que hubieren ejecutado las que solo se les permiten a título precario pudiendo si retirar las instalaciones, pero no podrán destruir las construcciones no transportables las cuales quedarán a beneficio de la cantera. El Poder Ejecutivo podrá en cualquier momento ordenar por causa de utilidad pública que sean levantadas dichas construcciones, sin que los concesionarios tengan por ese hecho derecho a indemnización alguna.

g) No podrá enajenarse durante la vigencia del presente contrato los terrenos, sobre los cuales se extiende la presente concesión, salvo si se concediera alguna mina de primera o segunda categoría en cuyo caso el concesionario de la mina deberá indemnizar por los perjuicios que cause a los explotantes de la cantera.

h) El Estado se exime de toda responsabilidad sea por evicción o por cualquier turbación de derecho que pudiera motivar el hecho de no corresponder la cantera existente en el terreno a la ubicación que oportunamente se demarque en el mismo conforme a los datos que se consignen en la petición de mensura. Por su parte los concesionarios se hacen responsables por to-

das las consecuencias que podría acarrear la verificación de este hecho.

i) Dentro del Plazo de tres (3) meses que se contará a partir de la fecha de otorgamiento de esta concesión los interesados deberán solicitar ante la Dirección de Minas y Geología la mensura de la cantera que podrá ser efectuada por el Departamento de Minas por cuenta de los interesados o por el perito que los interesados propongan entre los que llenen los requisitos exigidos por las leyes y decretos correspondientes. En este último caso la mensura será sometida a la aprobación del Departamento de Minas y sujeta a su control debiendo los interesados efectuar previamente el depósito que el Departamento de Minas fije para la atención de los gastos de inspección. La diferencia entre la suma depositada y los gastos efectuados será devuelta a los interesados. Tanto la petición de mensura como la ejecución de la misma deberá ajustarse a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y reglamentación vigente que rige para las sustancias de segunda categoría y a las instrucciones especiales que imparta el Departamento de Minas.

j) Las operaciones de mensura deberán quedar realizadas dentro de los tres meses que se contarán a partir de la fecha de petición de mensura. Este plazo como el establecido en el inciso anterior no se computará en el período del 1° de mayo al 30 de setiembre.

k) Es obligación de los concesionarios la explotación de esta cantera. Si no se iniciara su explotación o se interrumpiera la misma en los meses en que las condiciones climáticas hacen posibles los trabajos mineros (de setiembre a mayo) sin causa debidamente justificada por la Dirección General de Minas y Geología, caducará esta concesión.

l) Los trabajos de explotación en terrenos de propiedad del Estado Provincial se realizarán en todos los casos sin perjuicios de instalaciones y construcciones de carácter de utilidad pública (caminos, ferrocarriles, servidumbres, etc.) respetándose los terrenos de propiedad del Estado Nacional si la ubicación que se dé en el terreno a esta cantera comprendiera a estas propiedades. Si posteriormente a la concesión de esta cantera se establecieran instalaciones o servidumbres de carácter de utilidad pública los concesionarios tendrán derecho únicamente a la piedra pómez que se extraiga de estos trabajos.

m) La falta de cumplimiento a lo dispuesto en las cláusulas b) c) i) y j) concesión la inmediata caducidad de la concesión.

Art. 2° — Pase al señor Escribano de Gobierno, a los efectos pertinentes.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

**OSCAR H. COSTAS**  
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

**Decreto N° 990-E.**

Salta, marzo 20 de 1950.

**Orden de Pago N° 67,****del Ministerio de Economía.**

Expediente N° 3670/C/1949.

Visto las presentes actuaciones; y

**CONSIDERANDO:**

Que por decreto N° 9741 de fecha 22 de mayo de 1948, el Poder Ejecutivo de la Provincia ante la necesidad de reorganizar el Ente Autárquico Molino Provincial, suspendió en sus funciones al Administrador del mismo, señor Antenor Oliver, hasta tanto se resolviera en definitiva;

Que posteriormente y ante una investigación ordenada por el Ministerio de Economía, los funcionarios actuantes señores Ramón J. Romero y Angel F. de Ulibarrí, produjeron el informe que corre agregado a fs. 5/6 de las presentes actuaciones, del que se desprende que la labor realizada por el señor Oliver en lo que respecta a manejo de fondos no se nota ninguna irregularidad y que del cargo imputado en su contra por haber suscripto contratos con la I. A. P. I. sin intervención del Consejo, han mediado circunstancias apremiantes que lo eximen de culpa;

Que no obstante el tiempo transcurrido, aún no se resolvió en definitiva la situación del funcionario citado, y habiendo éste presentado la renuncia al cargo, la misma le fué aceptada con anterioridad al 22 de mayo de 1948 mediante decreto N° 11.574 del 23 de setiembre de 1948;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado, lo informado por Contaduría General, y siendo necesario determinar la actuación del nombrado funcionario al frente de dicha Repartición, de acuerdo a las conclusiones arribadas en la investigación realizada,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Art. 1° — Déjase expresa constancia que la labor desarrollada por el señor ANTENOR OLIVER, en su carácter de ex Administrador del Molino Provincial de Salta, fué correcta en cuanto se refiere al manejo de fondos, según se desprende de la investigación practicada al efecto por los funcionarios actuantes, señores Ramón J. Romero, y Angel F. de Ulibarrí, no afectando en consecuencia su buen nombre y honor.

Art. 2° — Modifícase el decreto N° 11.574 de fecha 23 de setiembre de 1948, dejando establecido que la renuncia aceptada en el mismo, al cargo de Administrador General del Molino Provincial de Salta, dispuesta con anterioridad al día 22 de mayo de 1948, lo es a contar del 28 de setiembre de 1948, fecha esta última en que dejara de prestar servicios en tal carácter el señor Antenor Oliver.

Art. 3° — Reconócese un crédito en la suma de \$ 3.093.95 (TRES MIL NOVENTA Y TRES PESOS CON 95/100 M/N.), a favor del MOLINO PROVINCIAL DE SALTA, en concepto de haberes devengados por el señor Antenor Oliver, en carácter de Administrador del citado Molino, según planillas adjuntas, desde el 8 de junio hasta el 28 de setiembre de 1948, y en virtud de serlos concurrentes a dichas planillas,

las disposiciones del Art. 65° de la Ley de Contabilidad.

Art. 4° — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor del MOLINO PROVINCIAL DE SALTA, la suma de \$ 3.093.95 m/n. (TRES MIL NOVENTA Y TRES PESOS CON 95/100 M/N.), en cancelación del crédito que se reconoce por el artículo anterior, en concepto de haberes y aportes respectivos a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, devengados por el señor Antenor Oliver, desde el 8 de junio hasta el 28 de setiembre de 1948, según planillas que se acompañan.

Art. 5° — El importe que se dispone liquidar por el artículo que antecede, se imputará al Anexo G, Inciso Unico, Partida Principal 3, Parcial 3 de la Ley de Presupuesto vigente, Ejercicio 1950.

Art. 6o. — Comuníquese, publíquese etc.

**OSCAR H. COSTAS**  
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

**Decreto N° 991-E.**

Salta, marzo 20 de 1950.

**Orden de Pago N° 554,****del Ministerio de Economía.**

Expediente N° 794/A/1950.

Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, eleva planilla de sueldos, sobreasignación y aportes respectivos, a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, correspondiente al personal que se le reconocieron sus servicios durante días del mes de julio de 1949, según decreto N° 18.884 de fecha 2 de enero del corriente año; y

**CONSIDERANDO:**

Que bien lo destaca Contaduría General en su informe de fs. 7, las planillas del personal imputado a obras a cargo del Consejo General de Educación, han sido desglosadas y devueltas a la repartición recurrente, para su respectiva liquidación y pago;

Por' ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Art. 1° — Páguese por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, a favor de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, con cargo de rendición de cuentas, la suma de \$ 1.066.04 (UN MIL SESENTA Y SEIS PESOS CON 04/100 CTVS. M/N.), a efectos de que la misma atienda el pago de los haberes, sobreasignación y aportes respectivos a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, correspondiente al personal que se le reconocieron sus servicios durante días del mes de julio de 1949, según decreto N° 18.884 de fecha 2 de enero del corriente año.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Presupuesto General de Gastos — Ejercicio 1949.

Anexo I. Inciso 1, en la siguiente forma y proporción:

Principal a) "Edificación Escuelas Primarias".

Parcial 2) Escuela en Matán .. \$ 131.92

Principal h) "Edificación Escolar

Especializada"

Parcial 2 "Escuela Agrícola de Calayate .. " 132.34

Principal c) "Edificación Sanitaria"

Parcial 2) Estación Sanitaria Cerrillos .. \$ 148.96

Parcial 5) Estación Sanitaria La Caldera .. " 182.60

Parcial 7) Estación Sanitaria Sta. Victoria .. " 476.22 " 801.78

Total ..... \$ 1.066.04

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**OSCAR H. COSTAS**  
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

**Decreto N° 992-E.**

Salta, marzo 20 de 1950.

Expediente N° 15.005/1950.

Visto la observación formulada por Contaduría General de la Provincia, al decreto N° 333 de fecha 27 de enero del año en curso, correspondiente a la Orden de Pago N° 620, en el sentido de que para hacer posible la liquidación y pago a favor de la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., de la suma de \$ 124.55 m/n. en cancelación de la factura de fs. 2/12, corresponde proceder en la forma aconsejada en su respectivo informe.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**  
en Acuerdo de Ministros

**DECRETA:**

Art. 1° — Déjase sin efecto el carácter de Orden de Pago, del Decreto N° 333 del 27 de enero del año en curso.

Art. 2° — Insístese en el cumplimiento de las disposiciones del Decreto N° 333 del 27 de enero ppdo., el que queda modificado en el

sentido de que la cancelación de la respectiva factura, se atenderá directamente por la Habilitación Pagadora del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con los fondos que mediante orden de Pago Anual N° 453, se liquidan con cargo al Anexo D, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 41 de la Ley de Presupuesto en vigor — Ejercicio 1949.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, e

**OSCAR H. COSTAS**  
Juan Armando Molina  
Oscar M. Aráoz Alemán  
Guillermo Quintana Angespurg

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

**Decreto N° 994-E.**

Salta, marzo 20 de 1950.

Visto la renuncia presentada por la señorita Dolores Navarro, al cargo de Auxiliar 6° de Dirección General de Inmuebles;

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A :**

Art. 1° — Designase Auxiliar 6° de Dirección General de Inmuebles, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, a la señorita FLORENCIA AUGUSTA ROMERO, ex empleada de dicha repartición, que fué declarada cesante en mérito al decreto N° 779 del 4 de marzo en curso.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**OSCAR H. COSTAS**  
**Juan Armando Molina**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

**Decreto N° 998-E.**

Salta, marzo 20 de 1950.

Visto la renuncia presentada,

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A :**

Art. 1° — Recházase la renuncia presentada al cargo de Subsecretario de Obras Públicas, por el Ingeniero Civil don ANTONIO MONTEROS.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**OSCAR H. COSTAS**  
**Juan Armando Molina**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

**Decreto N° 999-E.**

Salta, marzo 20 de 1950.

Visto el actual funcionamiento de la Escuela Agrícola de La Merced; y

**CONSIDERANDO:**

Que la creación de la Escuela Agrícola de La Merced, dispuesta por Ley de Presupuesto N° 942, tiende a la formación de técnicos y especializados en tareas rurales, procurando la racionalización de los cultivos agrícolas, los trabajos de granja y en general las tareas agropecuarias, estimulando el progreso de su zona de influencia y radicando a la población rural;

Que el funcionamiento de dicha escuela presupone la necesidad de contar con los terrenos y cantidad de agua suficiente para cumplir la totalidad de los fines contenidos en los programas de enseñanza;

Que en la actualidad dicha escuela cuenta con 22 Has. de las que solo están bajo regadío 4 o 5 Has. lo que impedirá la enseñanza integral y completa;

Que por otra parte la creación de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja que actualmente construye la Nación en El Aybal por un valor de \$ 4.000.000 %, y que corresponde al Plan Quinquenal, será materializada a más tardar en el transcurso del año 1952, escuela ésta que vendría a llenar cum-

plidamente los fines que debió realizar la Escuela Agrícola de La Merced;

Que estas circunstancias hacen necesario considerar el cambio de destino de la Escuela, adaptándola a satisfacer necesidades más apremiantes y de posibilidades efectivas de realización;

Que en la forma actual que se desenvuelven las actividades de la escuela, no es posible cumplir con los destinos para la que fué creada, habiéndose constatado serias irregularidades que hacen necesario encarar la solución inmediata del funcionamiento de la misma, ya que desde la fecha de su creación no se han concretado las medidas que permitan cumplir los fines de su creación;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**  
**en Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Declárase intervenida la Escuela Agrícola de La Merced dependiente de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques.

Art. 2° — El terreno, edificios, instalaciones y bienes que actualmente dispone dicha Escuela, pasarán a depender del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, quien incorporará la escuela al programa de previsión social y designará la repartición interventora de la premencionada escuela.

Art. 3° — Dánse por terminadas las funciones de todo el personal afectado a la Escuela Agrícola La Merced.

Art. 4° — Dese cuenta oportunamente a las HH. CC. Legislativas.

Art. 5o — Comuníquese, Publíquese, etc.

**OSCAR H. COSTAS**  
**Juan Armando Molina**  
**Oscar M. Aráoz Alemán**  
**Guillermo Quintana Augspurg**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas

**Decreto N° 1.000-E.**

Salta, marzo 20 de 1950.

Siendo necesario encauzar el funcionamiento de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo en concordancia con el plan de reordenamiento financiero y administrativo en que se encuentra empeñado el Poder Ejecutivo,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Declárase intervenida la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo.

Art. 2° — Designase al señor Subsecretario de Obras Públicas, Ingeniero Civil don ANTONIO MONTEROS para que en el carácter de interventor, asuma la Jefatura de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, con retención del cargo del que es titular. A los efectos de su mejor cometido dicho funcionario queda facultado a recabar de las reparticiones dependientes de la Administración Provincial toda la colaboración que sea necesaria.

Art. 3° — La intervención deberá elevar dentro de los 90 días un informe relacionado con la planificación integral de las funciones de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, ajustándolo a las necesidades financieras de la Provincia y regularización de sus actividades.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**OSCAR H. COSTAS**  
**Juan Armando Molina**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

## **RESOLUCIONES**

### **MINISTERIO DE ECONOMIA**

### **FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS**

**Resolución N° 944-E.**

Salta, marzo 21 de 1950.

Expediente N° 879/C/1950.

Visto las actuaciones producidas en el expediente del rubro, por las que el señor Fernando Cajal, solicita se confeccione a su favor Nota de Crédito por la suma de \$ 100.— m/n., en concepto de valores mal aplicados en "Guía de Tránsito y Comercialización" N° 18240 extendida al señor Marcos Sinodinos en fecha 28 de setiembre de 1949; atento a lo informado por el Banco Provincial de Salta, Dirección General de Rentas y Contaduría General de la Provincia.

**El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas**

**RESUELVE:**

1° — Autorízase a Contaduría General de la Provincia, a extender Nota de Crédito a favor del señor FERNANDO CAJAL, por la suma de \$ 100.— (CIENT PESOS M/N.), por el concepto arriba expresado.

2o — Comuníquese, publíquese, etc.

**J. ARMANDO MOLINA**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

## **MINISTERIO DE ACCION**

## **SOCIAL Y SALUD PUBLICA**

**Decreto N° 993-A.**

Salta, marzo 20 de 1950.

Siendo necesario integrar la Cámara de Alquileres con la designación de sus correspondientes Vocales,

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A :**

Art. 1° — Designase Vocales de la Cámara de Alquileres, al R. Padre PEDRO R. LIRA y señor JOSE MIGUEL RAUCH.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS**  
**Guillermo Quintana Augspurg**

Es copia:

**Fausto Carrizo**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública.

**Decreto N° 995-A.**

Salta, marzo 20 de 1949.

Expediente N° 10.362/50.

Visto este expediente en que el Sub-Jefe de Celadores de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", don Oscar G. Galvez solicita licencia extraordinaria sin goce de sueldo; atento lo informado por el citado establecimiento y División de Personal,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Art. 1° — Concédese tres meses de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo y a partir del 16 de marzo en curso, al Sub-Jefe de Celadores de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", don OSCAR G. GALVEZ.

Art. 2° — Designase en carácter interino, Sub-Jefe de Celadores de la Escuela Nocturna de estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", al señor JUAN ANTONIO ROQUE LIGOLE, M. I. 7.038.310, D. M. 57, Clase 1931, mientras dure la licencia concedida al titular, Don Oscar G. Galvez.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS****Guillermo Quintana Augspurg**

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**Decreto N° 996-A.**

Salta, marzo 20 de 1950.

Visto la vacante existente y atento a las necesidades del servicio,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Art. 1° — Nómbrase Auxiliar 3° — (Visitadora Social) de la Dirección Provincial de Sanidad, a la señorita EMMA JUSTA MEDINA, con la remuneración mensual que para dicho cargo fija el presupuesto en vigor.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS****Guillermo Quintana Augspurg**

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**Decreto N° 997-A.**

Salta, marzo 20 de 1950.

Visto las cátedras vacantes existentes en la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen",

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Art. 1° — Nómbrase a partir del día 13 de marzo en curso, Profesores Titulares de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", en los cursos, materias y por las horas semanales que se determinan a continuación, a las siguientes personas:

SALVADOR MICHEL ORTIZ: Profesor de Mecanografía con cuatro (4) horas en 2° Año y una (1) hora en 3er. Año.

HORTENSIA F. A. DE SUAREZ: Profesora de Mecanografía con seis (6) horas en 1er. año.

CARLOS RENE AVELLANEDA: Profesor de Historia con dos (2) horas en 3er. Año.

MARIO E. COPPOLA: Profesor de Matemáticas con cuatro (4) horas en 4° Año.

RAQUEL MEDRANO ORTIZ: Profesora de Geografía con tres (3) horas en 3er. Año.

Art. 2° — Nómbrase a partir del día 13 de marzo en curso, Profesores Suplentes de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", en los cursos, materias y por las horas semanales que se determinan a continuación, a las siguientes personas:

CARLOS RAMON CORTES: Profesor de Castellano con seis (6) horas en 1er. Año.

ROBERTO ALBEZA: Profesor de Castellano con tres (3) horas en 2° Año.

PEDRO DE MARCO: Profesor de Instrucción Cívica con dos (2) horas en 4° Año.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS****Guillermo Quintana Augspurg**

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**Decreto N° 1008-A.**

Salta, marzo 21 de 1950.

Encontrándose acéfala la Junta Ejecutiva del Patronato Provincial de Menores por renuncia de sus miembros,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Art. 1° — Designase por un periodo legal de funciones, Presidente de la Junta Ejecutiva del Patronato Provincial de Menores, al Ingeniero don J. ALFONSO PERALTA.

Art. 2° — Designase por un periodo legal de funciones, Vocales de la Junta Ejecutiva del Patronato Provincial de Menores, al Coronel don MIGUEL ANOEL DI PASCUO y doctor ARMANDO J. CARO.

Art. 3° — Recházanse las renunciaciones presentadas por el R. P. TITO COLLALUNGA y Jefe de la Sección Asistencia Social y Doméstica señorita CANDIDA BARBERA, a los cargos de Vocales de la Junta Ejecutiva del Patronato Provincial de Menores.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS****Guillermo Quintana Augspurg**

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**Decreto N° 1009-A.**

Salta, marzo 21 de 1950.

Visto la vacante existente y atento las necesidades de servicio,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Art. 1° — Designase en carácter de ascenso Auxiliar 4° de la dirección Provincial de Sani-

dad, al actual Auxiliar 6° de la misma, don NESTOR SAN JUAN.

Art. 2° Reincorpórase a la señora CARMEN CRUZ DE ADIMBERG en el cargo de Auxiliar 6° —Peón de Limpieza— de la Dirección Pro-

vincial de Sanidad, la que fuera declarada cesante por decreto N° 779 de fecha 4 de marzo en curso.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS****Guillermo Quintana Augspurg**

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

**Resolución N° 338-A.**

Salta, marzo 20 de 1950.

Expediente N° 10.405/50.

Visto este expediente en que la Dirección Provincial de Sanidad solicita se aplique suspensión al Auxiliar 6° (Auxiliar Mecánico) de la citada Repartición, don Martín Fernández; atento los motivos que la fundamentan,

**El Ministro de Acción Social y Salud Pública****RESUELVE:**

1° Aplicar siete (7) días de suspensión sin obligación de prestar servicios, al Auxiliar 6° (Auxiliar Mecánico) de la Dirección Provincial de Sanidad, don MARTIN FERNANDEZ, por

cuanto las razones que la fundamentan se encuentran comprendidas en las disposiciones del Art. 103, inciso b) y Art. 104 de la Ley N° 1138.

2° — Comuníquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**G. QUINTANA AUGSPURG**

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**Resolución N° 339-A.**

Salta, marzo 20 de 1950.

Expediente N° 10.414/50.

Visto este expediente en que la Dirección Provincial de Sanidad solicita se aplique sanción disciplinaria en las actuaciones relativas a la denuncia interpuesta por el Doctor Manuel E. Abdo contra el señor Carlos A. Yañez; atento a los motivos que la fundamentan,

**El Ministro de Acción Social y Salud Pública****RESUELVE:**

1° — Aplicar tres (3) días de suspensión, sin cargo de prestar servicios, al Auxiliar Principal (Encargado de Inventario y Control) de la Dirección Provincial de Sanidad, don CARLOS A. YANEZ, por reiteradas faltas de discipli-

na, de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 Inciso b) y c) de la Ley N° 1138.

3o. — Comuníquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

### G. QUINTANA AUGSPURG

Es copia:

Fausto Carrizo  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

#### Resolución N° 340-A.

Salta, marzo 20 de 1950.

Expediente N° 10.007/50.

Visto el sumario ordenado para dilucidar el hurto de juguetes denunciado por el Jefe de la Sección Asistencia Social y Doméstica, con fecha 2 de enero pasado, y en cuyas consecuencias se sintieron afectados los empleados de este Ministerio señores Ernesto Sergio Cacciabue y Martín A. Sanchez; y.

#### CONSIDERANDO:

Que las actuaciones fueron bien llevadas por quien tuvo a su cargo el levantamiento del sumario, y sus conclusiones son válidas;

Que de las diversas declaraciones no surge indicio alguno que permita orientar la individualización de los delincuentes;

Que surge claramente una desorganización y apresuramiento en el manejo de los artículos y lo que es más lamentable, que fueron los de mejor calidad, que el ex-Ministro Dr. Salvador Marínaro estimaba más, y que dispuso que se reservaran para ser distribuidos en persona los que esa misma noche fueron inicuamente robados;

Que no es justo culpar a la Sección Asistencia Social y Doméstica de negligencia, pues las idas y venidas con juguetes desde y al Ministerio, Escuela Sarmiento y Casa de Gobierno, se realizaron por orden superior, y en la forma antedicha no era factible tomar todas las providencias para evitar subtracciones ya que todas estas actividades, desde la compra hasta la distribución, se hicieron con extraordinaria premura;

Que las conclusiones respectivas a que se arriba para develar el misterioso hurto de los juguetes eran "prima facie" previsibles, pues la falta de indicios era evidente, y sin embargo abundaron comentarios y acusaciones en el vacío que determinaron a algunos empleados a solicitar se aclararan dichas versiones hasta entonces confusas;

Que la denuncia de la señorita Cándida Barberá, en efecto, no se había tomado en consideración hasta el día 10 de enero en que el actual Ministro se hizo cargo de sus funciones;

Por ello:

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

#### RESUELVE:

1° — Dar como imposible el esclarecimiento del hurto de juguetes perpetrado en fecha 2 de enero del corriente año en dependencias de este Ministerio.

2° — Llamar la atención a todas las personas actuantes por el exceso de confianza demostrado en el manejo de los artículos que fueron robados.

3° — Recomendar con la mayor severidad a los funcionarios y empleados, — con la salvedad que la señorita Cándida Barberá por su denuncia no es imputable de indiscreción y se limitó a cumplir con su deber — guardar en lo sucesivo la necesaria discreción en expresiones al referirse a la conducta de otras personas pertenecientes o no a este Ministerio para no dar lugar, por sospechas, a conflictos dentro o fuera de su respectiva repartición.

4° — Comuníquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

### G. QUINTANA AUGSPURG

Es copia:

Fausto Carrizo  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

#### Resolución N° 341-A.

Salta, marzo 21 de 1950.

Expediente N° 1862/50 — S. A. S.

Visto lo solicitado por la Sección Asistencia Social,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

#### RESUELVE:

1° — Ampliase la Resolución N° 325 de 7 de marzo en curso por la cual se disponía la entrega de un pasaje de 2° Clase para Estación Retiro

a la señora Celmira Valdiviezo de Calizaya a los fines expuestos en la misma, pasaje que importa la suma de \$ 57.10, y entréguese la suma de TREINTA PESOS (\$ 30.—) a la beneficiaria a efectos de que pueda atender sus gastos personales; debiendo imputarse el gasto total de \$ 87.10 a la partida destinada para Acción Social.

2° — Comuníquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

### G. QUINTANA AUGSPURG

Es copia:

Fausto Carrizo  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

### EDICTOS SUCESORIOS

N° 5807 — SUCESORIO. — Sr. Juez Civil y Comercial Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Ramón Daniel o Daniel Méndez. Notificaciones Secretaría lunes y jueves a subsiguiente hábil. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Publicaciones "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Marzo, 20 de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

a) 21/3 al 27/4/50

N° 5802 — El señor Juez de 1° Instancia 3° Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita a herederos y acreedores por el término de treinta días en la Sucesión

de LOFENZO ZAMBRANO, lo que el suscripto Secretario hace saber. Salta, marzo 15 de 1950. Año del Libertador Gral. San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 17/3 al 24/4/50.

N° 5801 — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil 2° Nominación, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña TRINIDAD AGUIRRE DE ABAN, para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. — Salta, marzo 16 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 17/3 al 24/4/50

N° 5758. — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial, Doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARIENI, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y "El Tribuno". — Habiéndose la feria de abril próxima para esta publicación. — Salta, marzo 3 de 1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Año del Libertador General San Martín.

e) 17/3 al 24/4/50.

N° 5800 — EDICTOS. — Por disposición del señor Juez de 1° Instancia 1° Nominación Civil y Comercial, doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha habierto el juicio sucesorio de Mario Ildefonso Samaniego y se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, Marzo, 15 de 1950. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

Año del Libertador General San Martín

e) 17/3 al 24/4/50.

N° 5799 — EDICTO. — Por disposición del señor Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado habierto el juicio sucesorio de doña Jesus Maria Torres o Jesus Alderete, y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicaran por treinta días en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL, a todos lo que se consideren con derecho a los bienes de la causante, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de Ley. Salta, marzo 15 de 1950. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 17/3 al 24/4/50.

Nº 5797. — El señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por edictos durante treinta días en los diarios EL TRIBUNO y BOLETIN OFICIAL a herederos y acreedores de doña Elvira Castellanos de Vélez bajo apercibimiento de ley. — Salta, Marzo 15 de 1950. Año del Libertador Gral. San Martín. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 17/3 al 24/4/50.

Nº 5785 — EDICTO SUCERIO: — El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Carlos Masnaghetti bajo apercibimiento. Salta, marzo 14 de 1950. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 16/3 al 22/4/50.

Nº 5785 — SUCESORIO — El señor Juez Civil y Comercial Primera Instancia Cuarta Nominación Doctor Ernesto Michel, interino, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de doña AUDELINA ARAOZ DE MADARIAGA. Notificaciones en Secretaría, martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado. Publicaciones "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscripto Secretario ha de saber a sus efectos. Salta, Marzo 10 de 1950. Año Libertador Gral. San Martín. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 11/3 al 18/4/50.

Nº 5782 — SUCESORIO. — El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, 4a. Nominación Doctor Ernesto Michel cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Mercedes o Mercedes Tula, bajo apercibimientos de ley. Salta, Marzo 8 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 11/3 al 18/4/50.

Nº 5780 — SUCESORIO. — Sr. Juez Civil Primera Instancia Primera Nominación Dr. Carlos Roberto Aranda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SIMON COLQUE. Notificaciones en Secretaría días lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado. Publicaciones "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Marzo 3 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 11/3 al 18/4/50.

Nº 5775 — SUCESORIO: — Carlos Roberto Aranda, Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores JORGE FRANCISCO ABAN, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Edictos en el Tribuno y BOLETIN OFICIAL, Salta, marzo 7 de 1950. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 10/3 al 17/4/50.

Nº 5776 — El señor Juez en lo Civil y Comercial doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de doña Petrona Rolmán, Salta, marzo 7 de 1950. "Año del Libertador General San Martín". CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 10/3 al 17/4/50.

Nº 5778 — SUCESORIO: — El señor Juez de 1ª Nominación y 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA-ELEODORA HAREZ DE ESCOBAR, por edictos que se publicarán durante 30 días en el BOLETIN OFICIAL y diario El Tribuno. Salta, marzo 9 de 1950. Año del Libertador General San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Interinamente a cargo del Juzgado.

e) 10/3 al 17/4/50.

Nº 5772. — Por disposición del señor Juez Civil y Comercial Primera Nominación se declara abierto sucesorio de doña CARMEN SANCHEZ DE LAFUENTE, citándose herederos y acreedores por treinta días. Edictos "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, para que se presenten hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Salta, Marzo 7 de 1950. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 8/3 al 14/4/50.

Nº 5766. — EDICTO: — El Sr. Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RAMON o RAMON CUELLAR. Edictos en "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. Salta, 6 de marzo de 1950. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. — Año del Libertador General San Martín.

e) 7/3 al 13 del 4/50.

Nº 5759 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Dr. Carlos Oliva Aráoz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña CLARA CILCAN DE CABRAL, que se cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL a herederos y acreedores. Para notificaciones en Secretaría Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado. Salta, marzo 3 de 1950. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Habiéndose el feriado de Semana Santa. Vale. Año del Libertador Gral. San Martín.

e) 4/3 al 11/4/50.

Nº 5752 — SUCESORIO: — El señor Juez en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación Interino, doctor Carlos Oliva Aráoz cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores

de don Pedro María Toscano. Para notificaciones en Secretaría martes, viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado. Publicaciones diarios BOLETIN OFICIAL y "El Tribuno". — Salta 28 de Febrero de 1950. Año del Libertador General San Martín. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 2/3 al 5/4/50.

Nº 5743 — TESTAMENTARIA. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Provincia, doctor Carlos Oliva Aráoz, interinamente a cargo del juzgado de cuarta nominación, se ha declarado abierto el juicio de testamentaria de doña Egidia o Ejidia Quinta o Quintas de Villafuerte, y se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término de treinta días de publicación del presente edicto, en los diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, bajo apercibimiento de ley. Especialmente se cita a los herederos instituidos en el testamento señores Nicanor Villafuerte, Eufemia Villafuerte de Navamuel, Aureliana o Auristela Villafuerte de Tolosa, Nicolasa y Lucinda Tolosa y Merardo Villafuerte. — Salta, febrero 18 de 1950. — (Año del Libertador General San Martín). — Julio R. Zambrano, Escribano Secretario.

e) 23/2 al 29/3/50.

Nº 5730 — El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación ha declarado abierto el juicio testamentario de don Justino Lizárraga y abintestado de doña Ángela Lizárraga de Galván y cita y emplaza a herederos y acreedores por edictos que se publicarán durante treinta días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno bajo apercibimiento de ley. — Citase especialmente a los herederos instituidos señores Ramón Bustaquía y Ángela Lizárraga y Estratón Brito. — Salta, Febrero 14 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 17/2 al 25/3/50.

Nº 5729. — SUCESORIO: — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Ricardo Reimundín, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de SANTIAGO BARADA, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y tomar la participación que les correspondan. Salta, Febrero 16/1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 17/2 al 25/3/50.

Nº 5724 — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE OLMEDO y MARIA FELI

SA RODRIGUEZ DE OLMEDO. Edictos en "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. - Salta, 15 de febrero de 1950. Año del Libertador Gral. San Martín. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 16/2/50 al 24/3/50

Nº 5721 — SUCESORIO. — Carlos Roberto Aranda, Juez de la 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LOAIZA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos en "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. Salta, febrero de 1950. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 16/2/50 al 24/3/50

Nº 5721 — SUCESORIO. — El señor Juez Interino de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS SALINAS, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos en BOLETIN OFICIAL y diario El Tribuno, Salta, febrero 11 de 1950. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 15/2 al 23/3/50

Nº 5720 — SUCESORIO. — El señor Juez de 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial" y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de JUAN RAMIREZ, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Salta, febrero 11 de 1950. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 15/2 al 23/3/50

Nº 5716 — El señor Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación doctor Alberto E. Austerlitz, cita por treinta días bajo apercibimiento de Ley, a herederos y acreedores de Toribio, o José Toribio Chacón. Edictos en el BOLETIN OFICIAL y diario Norte. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Julio 2 de 1948. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 15/2 al 23/3/50

Nº 5714 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, Doctor Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Gregorio Peñaloza y Carmen Giménez de Peñaloza, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 11 de febrero de 1950. Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 14/2 al 22/3/50

## POSESION TREINTANAL

Nº 5816 — POSESION TREINTANAL. — Habiéndose presentado el docto ATILIO CORNEJO en representación de don FELIX IGNACIO GRUZ, promoviendo juicio por posesión treintanal de un lote de terreno ubicado en el pueblo de Rosario de Lerma, con extensión de 14.35 m. de frente sobre la calle y 12.35 m. en el contrafrente, por 33.50 m. de fondo, comprendido dentro de los siguientes LIMITES: Norte, terreno de Avelina López; Sud, propiedad de Víctor Cedolini; Este, propiedad de Víctor Cedolini; y Oeste, calle Carlos Pellegrini, catastro Nº 762 de Rosario de Lerma, el señor Juez de la Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Ernesto Michel cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble descripto, o mejores títulos, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. Lunes y jueves o siguiente día hábil, en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 16 de marzo del AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN DE 1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 23/3 al 29/4/50

Nº 5804 — POSESION TREINTANAL. — Habiéndose presentado el doctor Juan A. Urrestarazu, deduciendo juicio de posesión treintanal en representación de don Adán Luciano Arroyo, sobre un inmueble ubicado en el pueblo de Catayate, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con Donato Gonza; Sud, con calle Sarmiento; Este, con Ana Arroyo de Díez Gomez; Oeste, con Jesús D. de Rueda, hoy de Gregorio Lagoria. Dicho inmueble tiene una extensión de catorce metros de frente por cuatro y nueve de fondo. El señor Juez de la Instancia 2ª Nominación, hace conocer a los que tuvieron algún interés sobre el inmueble descripto. Salta, marzo 15 de 1950. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 18/3 al 25/4/50

Nº 5793 — POSESION TREINTANAL. — Se ha presentado doña Jacinta Aquino de Cardozo ante el Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación Civil, promoviendo juicio de posesión treintanal relativo a un inmueble ubicado en el departamento de San Carlos —Salta— y que se encuentra dentro de los siguientes límites: Norte, con terreno de la Municipalidad; Sud, con el camino nacional que corre de Oeste a Este a Corralito; Este, con propiedad de don Ramón Serrano y don Ermenegildo Tén y Oeste, con el camino nacional que corre de Norte a Sud a Catayate. Extensión: es de Oeste a Este de 133 metros, por 856 de Norte a Sud y catastro bajo el Nº 73. Por lo que el señor Juez de la causa cita a quienes se consideren con mejores derechos sobre el inmueble individualizado, para que dentro de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. Edictos en diario El Tribuno y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito Secretario

hace saber a sus efectos. Salta, febrero 23 de 1950. Año del Libertador General San Martín. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 15/3 al 21/4/50

Nº 5760 — POSESION TREINTANAL. — Comparece don Diógenes R. Torres por los señores ALEJANDRO FLORES y doña EPIFANIA FLORES de AQUINO, solicitando la posesión treintanal de dos lotes de terreno ubicados en el pueblo de Guachipas, comprendidos dentro de los siguientes límites: el uno sobre la calle principal de entrada al pueblo, mide: 21 mts. de frente y 21 mts. de contrafrente por 28 mts. en su costado Norte y 30 mts. en su costado Sud; limita al Norte y Este, con propiedad de Domingo González, Sud, con un callejón de tránsito que separa de la propiedad de Domingo Arana. — El otro, se encuentra comunicado con el primero descripto, mediante un callejón de tránsito y mide: 58 mts. en sus costados de Norte a Sud por 128 mts. en su costado Norte, y 115 mts. en su costado Sud. Limita: Norte con propiedad de doña Rosa Torán de Villafañe; Este, con propiedad de don Domingo Arana; Sud con callejón de tránsito que separa de la propiedad de don Domingo Arana y Oeste, con propiedad de don Domingo González.

El doctor Ernesto Michel a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial, 1ª Instancia y 2ª Nominación ha ordenado citar por edictos durante treinta días en BOLETIN OFICIAL y diario "El Tribuno" a todos los que se consideren con mejores títulos a hacerlos valer, lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 2 de marzo de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 6/3 al 12/4/50

Nº 5758 — POSESION TREINTANAL. — El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial doctor Carlos Roberto Aranda a cargo del Juzgado de 1ª Instancia y 4ª nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días mediante edictos que se publicarán en los diarios El Tribuno y Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho al inmueble cuya posesión treintanal solicita don José Benjamín Pintado sobre un lote de terreno ubicado en la Ciudad de Orán, con frente a la calle San Martín, cuadra comprendida entre las de Sarmiento y Gueemes, de la manzana comprendida por las expresadas calles y la Moreno, designado con el Nº 92 según plano catastral de la ciudad, con extensión de diez y nueve metros diez centímetros de frente sobre la calle San Martín por diez y nueve metros con once centímetros de contra frente sesenta y cuatro metros treinta centímetros en el lado Norte y sesenta y cuatro metros treinta centímetros en el Sud, Limitando al Norte con propiedad de Julio Pizotti, Sud con propiedad de Librado Piedrabuena; Este con terrenos de Enrique Navamuel y al Oeste con la calle San Martín. Lo que el suscrito Secretario hace saber. Salta, febrero 22 de 1950.

Julio R. Zambrano  
Escribano Secretario

e) 3/3 al 10/4/50

Nº 5754 — **EDICTO**. — Por disposición del señor Juez de Primera instancia y Segunda Nominación en lo civil de la Provincia Dr. I. Arturo Michel Ortiz, Secretaría del que suscribe en el juicio-posesión treintañal de un inmueble ubicado en esta ciudad deducida por don Cesar

Miguel Palma, se cita por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario la Provincia durante treinta días a todos

los que se consideren con derecho a un terreno con todo lo edificado y plantado, ubicado en esta ciudad en la calle Zavala Nº 430, compren-

dido dentro de los siguientes límites: Al Sud calle Zabala; Este, propiedades de Florencia Vasquez y Fanny Esteban de Leguizamón; Norte, propiedad de la congregación de Hermanas

Franciscanas y Oeste Propiedad de María Antonia Gutierrez; con una superficie total de setenta y ocho metros cuadrados teniendo un frente de 23,40, con un martillo de 9,65 mts. a los 12 mts. 95 centímetro en el lado Este y con

un fondo de 7<sup>a</sup> mts. 65 cms. para que dentro de dicho término comparezcan ha hacerlo valer en forma, bajo apercibimiento de continuar se la tramitación del juicio sin su intervención.

Oficiase a la Dirección General de Catastro y a la Municipalidad de la Capital para que informe si el terreno especificado afecta o no propiedad fiscal o Municipal. Sea todo con citación fiscal de Gobierno. Recíbese en cualquier audiencia las informaciones ofrecidas. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. —

A. Michel O. habilitase la feria de enero de 1947. Salta, Febrero 28 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 2/3 al 5/4/50

Nº 5753 — **POSESORIO**. — El Dr. Ramón D'Andrea en nombre de don Eugenio Vaca e hijos se ha presentado al Juzgado de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil deduciendo posesión treintañal de varios inmuebles ubicados en el pueblo de Orán y que son: Tres lotes en la manzana 120, con 64,95 mts. de frente por 129 de fondo que limitan: Norte, calle Colón; Este, propiedad de Emilio

Torres; Oeste, calle 25 de Mayo; 2º terreno con casa de una cuadra de frente por otra de fondo; limitando: Norte, calle España; Sud, calle Colón; Este, calle 25 de Mayo; Oeste, calle

Lanadrid; 3º Tres manzanas unidas que limitan: Norte, calle Colón; Sud, calle Mitre; Este terrenos de Agüero; Oeste, calles públicas; 4º

Dos Manzanas unidas que limitan: Norte terrenos de Luis Cornejo; Sud, propiedad de Manuel Lardies; este, terrenos de la Municipalidad; Oeste, con Bajos Meri. se cita por treinta días a quienes se consideren con derecho a estos bienes. Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. Martínez, Escribano Secretario.

e) 2/3 al 5/4/50

Nº 5735 — **POSESION TREINTAÑAL**. — Se ha presentado la Sra. Aurelia Chacón y don Andrés Jacinto Chacón, ante este Juzgado de 1ª Instancia y 1ª Nominación Civil, deduciendo juicio de posesión treintañal relativo a un lote de terreno, con turno de agua para riego, ubicado en el pueblo Cafayate, dpto. Cafayate, provincia de Salta, con extensión de mts.

30,15 en sus lados Norte y Sud por mts. 4950 en sus costados Este y Oeste, que hacen una superficie de 1492 mts. cds. con 42 cms. y 25 cms. cds. encerrada dentro de los siguientes

límites: NORTE, calle Diego de Almagro, antes Rivadavia; ESTE, calle Sarmiento; SUD, herederos de Donato Gonza; y OESTE herederos de Dionisio Alanis. — El Sr. Juez de la causa CITA a quienes se consideren con mejores derechos sobre el inmueble individualizado para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Edictos en diario El Tribuno y BOLETIN OFICIAL. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Febrero 17 de 1950, AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 16/2 al 27/3/50.

5733 — **POSESION TREINTAÑAL**. — Habiéndose presentado el Doctor José María Saravia en representación de don Evaristo Cruz, promoviendo juicio sobre posesión treintañal de un inmueble ubicado en el departamento de La Viña (Calleja Santa Ana) de esta Provincia, con los siguientes límites generales. Norte, con propiedad de herederos Chaves; Sud, también con propiedad de herederos Chaves; Este, con Camino Nacional y Oeste, con propiedad de herederos Chaves, con extensión

de veinte y dos metros de frente por cuarenta y cinco de fondo; el Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, Doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante

treinta días en los diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho al inmueble referido para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 7 de Febrero de 1950, Año del Libertador General San Martín. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 18/2 al 27/3/50.

Nº 5712 — **POSESION TREINTAÑAL**. — Se ha presentado el procurador Sr. Hilarión Meneses por doña VIRGINIA SARACHO DE DIAZ ante este Juzgado de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil, promoviendo juicio de posesión treintañal relativo a un inmueble ubicado en El Galpón, Dpto. Metán, provincia Salta, con 15 mts de frente por 25 de fondo, limitado: al SUD, calle pública; ESTE, inmueble de Gerardo Villagra; NORTE, sucesión de Rosaura Valdéz de

Méndez, y Oeste, Desiderio González o sus sucesores; por lo que el Sr. Juez de la causa cita a quienes se consideren con mejores derechos sobre el inmueble individualizado para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. LUNES y JUEVES para notificaciones en Secretaría. Edictos en diario El Tribuno y BOLETIN OFICIAL. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Febrero 9 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 14/2 al 22/3/50.

## DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 5794 — **EDICTO**. — Deslinde, mensura y amojonamiento. — Habiéndose presentado el señor Santiago Fiosi en representación de don Salomón Abraham, promoviendo juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "Laguna de Taguabi" o "Lomas de Taguabi o Taguasi" ubicada en el Departamento de Orán, la que tiene una superficie aproximada de 3.749 hectáreas y los límites generales siguientes: Norte, con propiedad de Cornelio Olmedo; Sud, con el campo de La Estrella y Naciente y Poniente con terrenos baldíos, debiendo las operaciones practicarse por el Ingeniero Mariano Esteban, el señor juez de la causa

doctor Ernesto Michel, a cargo interinamente del Juzgado de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren afectados con este

pedido, debiendo los edictos publicarse en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL, bajo apercibimiento de ley. Librense los oficios respectivos a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Orán y dese intervención a los señores Fiscal de Estado y Judicial Salta, marzo de 1950. Año del Libertador General San Martín. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 15/3 al 21/4/50.

Nº 5791 — **DESLINDE**. — Habiéndose presentado los señores Manlio Carlos Bruzzo y José Atilio Bruzzo solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de las fincas "Mojotorillo" y "Peña Caída", ubicadas en el Partido de Mojotoro, Departamento de La Caldera de esta Provincia, comprendidas dentro de los siguientes límites generales: al Norte, con la finca "Poire de Gallinato" de los herederos de don Angel Solá; al Sud, con el río Mojotoro; al Este,

con propiedad de don José Bruzzo; y al Oeste, con propiedad que fué de don Martín Arias, hoy de doña Ana María Cornejo de Durand; el señor Juez de primera instancia en lo civil de la Provincia, doctor Carlos Roberto Aranda, interinamente a cargo del juzgado de tercera nominación, ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 21 de noviembre de 1949. Y Vistos: Atento lo solicitado a fs. 416 vta., lo dictaminado precedentemente por el señor Fiscal Judicial y habiéndose llenado los extremos legales del caso, cítese por edictos que se publicarán du-

ante treinta días en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "El Norte", a todos los que se consideren con derecho o sean afectados, con las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento a realizarse, para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacer valer en legal forma. Requierase los informes pertinentes de la Municipalidad del lugar del asiento del inmueble y de la Dirección General de Inmuebles. Designase perito para que practique tales operaciones al Ingeniero Civil Juan Carlos Cadú a quien se posesionará del cargo en legal forma y en cualquier audiencia. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. C. R. Argandoña. — Salta, noviembre 23 de 1949. TRISTAN C. MARINEZ, Escribano-Secretario.

e) 14/3 v. 20/4/1950

## REMATES JUDICIALES

### Nº 5774 — JUDICIAL

Por José María Decavi

FINCA "SAN VICENTE" ó "LAS LOMITAS" En Coronel Moldes — La Viña

El 13 de Abril de 1950 a las 17 horas, en mi escritorio de la calle Urquiza Nº 325, por orden del señor Juez en lo Civil y Comercial y 3ª Nominación, dictada en autos "Ejecutivo - Giovanni Sibelli vs. Tomas Acosta", subastaré con

BASE DE \$ 32.323.33

Equivalentes a las 2/3 de la valuación fiscal, el predio rural, apto para cría de ganado y agricultura, con riego y con mejoras, ubicado en Coronel Moldes, Departamento La Viña, con 2.000 Hectáreas, mas ó menos, según título de dominio inscripto a folio 141 asiento 2 Libro I de La Viña, que reconocerá como límites: Norte, propiedad de Eduviges de Figueroa, Bartolomé Pistan, Sandalio Aquino, Mariano Ortiz, Ramón Moya y señores Acosta ó Agosta; Sud, propiedad de Félix Usandivaras y Mercedes Acosta de Lopez ó sea, herederos de Teodoro Lopez; Oeste, los mismos herederos de Lopez, y Este, río Grande Guachipas.

Venta Ad - Corpus

En el acto 20% como señal y a cuenta del precio.

e) 9/3 al 15/4/50.

### Nº 5762 — Por MARTIN LEGUIZAMON

Judicial

Dos casas en esta ciudad: Sarmiento 467/473 BASE \$ 110.000. —

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial Dr. E. Michel y como correspondiente a juicio: "Administración de la Sucesión de don Mauricio Notafrescos" el 21 de marzo p. en mi escritorio Alberdi 323 venderé a las 17 horas con la base de ciento diez mil pesos dos casas ubicadas en esta ciudad calle Sarmiento 467 y 473, contando la primera de seis habitaciones, baño de primera y segunda, cocina y demás dependencias, la segunda con zaguán y garage, cuatro habitaciones, baño de primera y segunda, habitación de servicio, cocina, pasillo y jardín, construidas en material de primera, techos de teja y tejuela etc. — En el acto del remate veinte por ciento del

precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

M. LEGUIZAMON

Martillero Público

e) 5 al 22/3/50.

### Nº 5741. — JUDICIAL

Por LUIS ALBERTO DAVALOS

El viernes 31 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 18 horas, en 20 de Febrero 12, donde estará mi bandera, subastaré el inmueble denominado "Chuscal de la Victoria" ubicada en el Dpto. Santa Bárbara, Provincia de Jujuy. Límites: Norte, terrenos Fiscales; Sud, arroyo de la Calera; Este, finca "Las Chancacas" y Oeste, finca "La Isla" y "Las Avispas" de Suc. Damasco Salomonal. — BASE \$ 20.100 m/n. Ordena Juez interino de 4ª Nominación Civil y Comercial, Dr. Oliva Argóez, en juicio "Ejecutivo — Lardies y Cia., vs. Lázaro Taglioli y María I. C. de Taglioli" Expte. Nº 12.458/945. — En el acto del remate el 20% a cuenta del precio. Comisión arancel a cargo del comprador. — LUIS ALBERTO DAVALOS, Martillero.

e) 23/2 al 29/3/50.

### Nº 5709 — JUDICIAL

Por ERNESTO CAMPILONGO

Remate de 42 animales vacunos — Sin Base

Por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de la Provincia Dr. Ernesto Michel y como correspondiente al juicio sucesorio de don Jose Lescano el día 24 de marzo de 1950 a horas 17 y en el local del Bar y Confitería "Los Tribunales" ubicado en la calle Bns. Mitre Esq. Bno. Rivadavia de esta ciudad, remataré SIN BASE

y a la mejor oferta, el ganado asignado en la hijuela de costas y deudas de la mencionada sucesión a saber: 3 novillos de tres años arriba. — 39 vacas de cuenta. — 3 cabras. — El ganado a venderse se encuentra en Media Luna, Dpto. de Rivadavia en poder del depositario Judicial señora Virginia Marquez de Lescano. — En el acto se obrará el 20% como señal y a cuenta de precio. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — ERNESTO CAMPILONGO, Martillero.

e) 14/2 al 22/3/50.

## CONTRATOS SOCIALES

### Nº 5808 — NUMERO TREINTA Y NUEVE. — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

— En la ciudad de Salta, República Argentina a cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta — Año del Libertador — ante mí Escribano Titular del Registro Número Veintiseis y testigos

que suscriben comparecen los señores. ELIAS HARACH, sirio, casado en primeras nupcias con Sofia Tayra; HECTOR HARACH Y UBALDO HARACH, ambos argentinos, solteros, los comparecientes comerciantes, domiciliados en el pueblo de Pichanal, jurisdicción del departamento de Orán de esta Provincia, hoy en estas mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, quienes expresan que habiendo resuel-

to asociarse bajo las modalidades de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, para explotar el negocio de compra-venta de mercaderías al por mayor y menor, ramos generales y toda operación que constituya un acto de comercio; formar Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual se regirá por las disposiciones que siguen: PRIMERO: Girará bajo la razón social de ELIAS HARACH & HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — SEGUNDO: Comerciará en la Provincia de Salta o en cualquier otro punto de esta República. — TERCERO: Se le fija un término de diez años contados desde el primero de enero del año en curso, fecha a la cual retrotraen los efectos de este contrato, y ratifican todas las operaciones sociales realizadas. — CUARTO: Tendrá su domicilio legal en el expresado pueblo de Pichanal de esta Provincia, pudiendo establecer sucursales o agencias o extender el giro de sus negocios en cualquier lugar del país o del extranjero. — QUINTO: El capital social lo constituye la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS pesos moneda nacional, dividido en ciento once cuotas de quinientos pesos moneda legal cada una, aportado en la proporción de treinta y siete cuotas o sean Dieciocho mil quinientos pesos moneda nacional cada uno de los socios. Los aportes correspondientes a los tres socios, se integran totalmente en las proporciones expresadas, con las mercaderías, muebles, útiles, cuentas a cobrar y demás existencias del negocio que sirve de base a las operaciones sociales, de propiedad de los tres socios, ubicado en el mencionado pueblo de Pichanal de esta Provincia, existencias detalladas en el inventario practicado con fecha treinta y uno de diciembre último, y que se transfiere a la Sociedad. — SEXTO: La administración y dirección será realizada por cualesquiera de los tres socios en el carácter de Gerentes. Cada uno de los socios-

gerentes podrá hacer uso de la firma social, la que no deberá ser empleada en forma alguna en asuntos ajenos a los fines sociales, ni en garantías o fianzas a favor de terceros. A tal efecto y para la validez de todos los actos y contratos sociales, debajo del sello membrete de la sociedad, deberán emplear su firma particular. Además de las facultades implícitas que surgen del mandato de administración y de toda las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad, los gerentes quedan expresamente apoderados para: Ajustar locaciones de servicios, comprar y vender mercaderías, semovientes y maquinarias, exigir fianzas, aceptar y otorgar daciones en pago, hipotecas y transferencias de inmuebles, adquirirlos y venderlos, conviniendo las condiciones y precios y suscribir las escrituras respectivas, verificar oblaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero, celebrar contratos de

prenda agraria firmándolas con las cláusulas que pactaren; tomar o dar en arrendamiento bienes raíces, suscribiendo los instrumentos públicos o privados correspondientes, otorgar y firmar constataciones, conferir poderes especiales o generales de administración, delegando a un tercero las atribuciones pre-insertas y otorgarlos sobre asuntos judiciales de cualquier naturaleza o jurisdicción que fueren; cobrar y pagar deudas activas y pasivas, reali-

zar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la Sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; tomar dinero prestado de los bancos o de particulares, percibir el impor-

te de esos préstamos, suscribiendo las obligaciones y renovaciones correspondientes, descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conforme u otra cualesquiera clase de créditos sin limitación de tiempo ni de cantidad, firman

do letras como aceptante, girante, endosante o avalista, adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de créditos públicos o privados, girar cheques con provisión de fondos o en descubierto por cuenta de la sociedad o por cuenta y cargo de terceros y hacer manifestación de bienes; concurrir a licitaciones formulando las propuestas respectivas; convocar a los socios a asambleas general ordinaria o extraordinaria; presentar anualmente en asamblea ordinaria el informe sobre la marcha de la sociedad, el inventario y balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas hasta el treinta y uno de diciembre de cada año, como así también el presupuesto de recursos y gastos para el próximo ejercicio económico financiero de la Sociedad y la distribución de utilidades. Designar, trasladar, suspender y remover todo el personal administrativo y técnico, fijándole atribuciones, sueldo y garantías y establecer a estos efectos un reglamento interno y realizar en fin todos los actos propios de la administración, pues la enumeración de facultades que antecede no es limitativa sino simplemente enunciativa. — **SEP-TIMO:** Los socios Héctor Harach y Ubaldo Harach están obligados a dedicar permanentemente su atención y trabajo personal a los negocios y actividades sociales, quedándoles prohibida la explotación, por cuenta propia, de negocios iguales o semejantes a los que constituyen el objeto de esta sociedad, y de todo otro cuyo desempeño obligue a distraer la atención y trabajo personal que están obligados a prestar a la sociedad; tampoco podrán asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo o semejante comercio o industria. — **OCTAVO:** Por los servicios que los socios están obligados a prestar dentro de la sociedad, cada uno de ellos tendrán una asignación mensual de Trescientos pesos moneda nacional, con imputación a la cuenta de gastos generales de la sociedad. — **NOVENO:** Anualmente el día treinta y uno de diciembre se practicará un inventario y balance general del giro social, sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros que se resolviera realizar periódicamente. Confeccionado el balance anual se pondrá de manifiesto en el escritorio de la Sociedad por diez días. Si dentro de ese término no se observase, quedará aprobado. De las utilidades obtenidas se deducirán para fondo de reserva legal el cinco por ciento, hasta que ese fondo alcance el diez por ciento del capital social, distribuyéndose el remanente entre los socios en proporción de una tercera parte para cada uno. Las pérdidas serán soportadas en igual forma. — **DECIMO:** La Sociedad no se disolverá por fallecimiento, interdicción o quiebra de alguno de los so-

cios. La Sociedad continuará con los herederos del socio fallecido o los representantes legales del incapacitado a cuyo efecto, aquellos debe-

rán nombrar de acuerdo con los socios sobrevivientes un representante único. — **DECIMO PRIMERO:** Si uno de los socios resolviera retirarse de la Sociedad se practicará un balance general para determinar su haber social más las utilidades que le correspondieran hasta ese instante. La suma resultante por todo concepto a su favor le será abonada por los otros socios en un plazo no mayor de un año, devengando en este tiempo el interés bancario correspondiente. La forma de pago la conven-

drán los socios o sus representantes de mutuo acuerdo. — **DECIMO SEGUNDO:** Decidida la liquidación de la sociedad por cualquier circunstancia se procederá a realizar el activo, y extinguir el pasivo, si lo hubiere, distribuyéndose el remanente entre los socios de conformidad a lo que resultare del capital inicial o en el momento de la liquidación. — **DECIMO TERCERO:** De toda resolución que interese a la Sociedad se dejará constancia en un libro de "actas". Las resoluciones deberán ser firmadas por los socios ya sea que concurren personalmente o por medio de apoderados. Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de cuotas-votos. — **DECIMO CUARTO:** Para la disolución de la sociedad antes del término fijado, para su fusión con otra sociedad, para la reducción o aumento del capital social, para la cesión de su activo y pasivo por dinero efectivo u otros bienes y acciones, se requerirá el acuerdo unánime de los socios. — **DECIMO QUINTO:** Todas las divergencias a suscitarse con motivo

de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente por la disolución o liquidación o división del caudal común de la sociedad, serán resueltas por medio de dos arbitradores nombrados por todos los socios; ambos arbitradores designarán un tercero para el caso de discordia, quienes deberán laudar sin formar tribunal. Previa lectura y ratificación firmen los otorgantes conjuntamente con los testigos don Vicente Marteatrena y don Apolinar Medina, vecinos, hábiles, de mi conocimiento,

doy fe. Redactada esta escritura en cuatro sellos notariales de un peso cincuenta centavos, numerados cero tres mil quinientos setenta y tres y del cero tres mil ciento veintiseis al veintiocho sucesivo; sigue a la de número anterior

que termina a folio ochenta y seis. Entre líneas: hasta que ese fondo alcance el diez por ciento del capital social: Vale. H. Harach. - U. Harach. - Elías Harach. - V. Marteatrena. - Medina. - ELIDA GONZALEZ. Sigue una estampilla

y un sello. — **CONCUERDA** con su original. — Para la Sociedad Harach é Hijos expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso numerados ciento once mil novecientos sesenta y tres y del ciento once mil novecientos sesenta y cinco al sesenta y siete sucesivo, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

e) 21 al 25/3/50

## VENTA DE NEGOCIOS

### Nº 5819 — COMPRAVENTA DE FONDO DE COMERCIO

A los efectos previstos por la ley 11.867, se hace saber por el término de cinco días que se ha convenido la venta de todas las existencias, maquinarias, muebles y útiles de la destilería vinica de propiedad del señor Adolfo Eugenio Mosca, situada en Animaná, departamento de San Carlos de esta Provincia de Salta, a favor de la señora Carmen Pagés de Coll. — La transferencia se efectuará libre de todo gravamen y de pasivo por ante el escribano señor Julio A. Pérez, en cuyo escritorio sito en esta ciudad calle Zuviria esquina Leguizamón ambas partes constituyen domicilio especial a los efectos legales pertinentes.

e) 23 al 28/3/50

**Nº 5813 — EDICTO — ALBERTO OVEJERO PAZ,** Escribano Público Nacional, hace saber que en su Escribanía se tramita la compraventa del negocio de Depósito de leña y sus anexos, ubicado en esta Ciudad en la calle

Adolfo Güemes Nº 99, de propiedad de los señores Rogelio González y Alberto Ladewski, a favor de los señores Ernesto Ricci, Oscar V. Zelaya y José C. Villagrán, con domicilio estos últimos en la calle Sarmiento Nº 740; debiendo hacerse las oposiciones que la ley prescribe en el domicilio de los compradores o en esta Escribanía, calle Mitre Nº 467/471. Teléfono 2310.

ALBERTO OVEJERO PAZ, Escribano Público.

e) 23 al 28/3/50

## LICITACIONES PRIVADAS

**Nº 5818 — AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN**  
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA  
E INSTRUCCION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS

### LICITACION PRIVADA

De conformidad a lo dispuesto por Resolución Nº 392 del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, llámase a licitación privada para provisión de 1.500 metros de piel azul sanforizada, con destino a la Cárcel Penitenciaria.

Las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados y lacrados en Dirección General de Suministros, Buenos Aires 177, hasta el día 30 de marzo de 1950 a horas 10 o subsiguiente hábil si este fuera feriado, y serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno, en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

Salta, marzo de 1950.

**HUGO ECKHARDT**

Director General de Suministros  
Ministerio de Economía F. y O. Públicas

e) 23 y 24/3/50

**ADMINISTRATIVAS****N° 5812 — EDICTO**

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Ignacio Arnedo solicitando en expediente N° 14.600/48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Santa Elena" ubicada en Coronel Moldes, departamento de La Viña.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Chuñapampa equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 3 Has., siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Chuñapampa.

La presente publicación vence el día 12 de abril de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 22 de Marzo de 1950.

Administración General de Aguas de Salta

e) 23/3 al 12/4/50.

**N° 5796 — EDICTO**

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Gerónimo Oropeza solicitando en expediente N° 10794/48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Lote Carril de Abajo", ubicada en Coronel Moldes, departamento de La Viña.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Chuñapampa equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 1 Hectárea 2.006 m<sup>2</sup>, siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Chuñapampa.

La presente publicación vence el día 1° de Abril de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, marzo 16 de 1950.

Administración General de Aguas de Salta

e) 16/3 al 1°/4/50.

**N° 5792 — EDICTO**

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Luis Linares solicitando en expediente N° 6.821/43 reconocimiento de

derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada "Paso de la Reina", ubicada en General Güemes, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del arroyo Chiquero equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 40 Has., siempre que el caudal de dicho arroyo sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del arroyo.

La presente publicación vence el día 30 de marzo de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 13 de Marzo de 1950.

Administración General de Aguas de Salta

e) 14 al 30/3/1950.

**N° 5786 — EDICTO**

En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas la Señora María Campos de Corro solicitando en expediente N° 15467/48 otorgamiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada "Camaba", ubicada en el departamento de Orán, catastro 2400.

La concesión a otorgarse sería para un caudal de 150 litros por segundo proveniente del Río Santa María, para irrigar con carácter eventual y permanente una superficie de 301

Has. 1000 m<sup>2</sup>, siempre que el caudal del río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Santa María.

La presente publicación vence el día 28 de marzo de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 10 de marzo de 1950.

Administración General de Aguas de Salta

e) 11 al 28/3/50

**N° 5779 — EDICTO**

En cumplimiento del art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Francisco Causarano solicitando en expediente N° 2644/48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Lote C de la Finca San Roque", ubicada en Betania, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse sería para un caudal equivalente al 8 % de una porción de las 10 l/2 en que se ha dividido el Río Mojotero, a derivar de la hijuela El Desmonte, para irrigar con carácter temporal y permanente

una superficie de 7 Has. 2200 m<sup>2</sup> y sujeta a un turno de 5 horas 34 minutos por la acequia margen derecha y 5 horas 34 minutos por la

margen izquierda, semanales. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0.75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotero.

La presente publicación vence el día 28 de marzo de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 10 de marzo de 1950.

Administración General de Aguas de Salta

e) 11 al 28/3/50

**N° 5765 — EDICTO**

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Guillermo Villa solicitando en expediente N° 3780/47 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Retiro", ubicada en Coronel Moldes, departamento de La Viña.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del río Chuñapampa equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 330 Has.,

siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del río.

La presente publicación vence el día 23 de marzo de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 6 de marzo de 1950.

Administración General de Aguas de Salta

e) 7 al 23/3/50.

**N° 5764 — EDICTO**

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados

que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor José Teruel solicitando en expediente N° 12-13/48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad "Casa y Galpón" ubicada en Metán Viejo, departamento de Metán.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río

Metán equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 12 Has., siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustaría proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río de Metán.

La presente publicación vence el día 23 de marzo de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 4 de marzo de 1950.

Administración General de Aguas de Salta

e/7 al 23/3/50.

## ASAMBLEAS

### Nº 5817 — CONVOCATORIA

Biblioteca Popular Juan Bautista Alberdi  
Embarcación (Salta)

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos se cita a todos los socios de esta biblioteca, a la Asamblea General que se llevará a cabo en nuestro local el día domingo 26 del corriente a horas 10, a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1º Lectura del acta anterior, 2º Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido, 3º Renovación total de la Comisión Directiva.

EL SECRETARIO

Embarcación, Marzo de 1950.

### Nº 5815 — ASAMBLEA ASOCIACION CULTURAL ARGENTINO— BRITANICA DE SALTA

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Institución, la C. D. de la Asociación Cultural Argentino — Británica de Salta ha resuelto convocar a los socios de la misma para la Asamblea General Ordinaria Anual que se celebrará el día 29 de marzo a horas 19.30 en el local de la entidad, calle España 694, a fin de considerar la siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º — Aprobar el acta anterior.
- 2º — Considerar la Memoria y Balance del ejercicio 1949.
- 3º — Elección de 1 Vice-Presidente, 1 Pro-Secretario, 1 Tesorero y dos vocales en reemplazo de los actuales que caducan en sus mandatos.
- 4º — Elegir miembros honorarios de la Asociación.

MARTIN J. OROZCO  
Secretario

JULIO D. COUTES  
Presidente  
e/23 al 28/3/50.

### Nº 5814 — CLUB DE AJEDREZ — SALTA

#### Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores asociados del Club de Ajedrez — Salta a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 2 de Abril a horas 14 y 30 en el local social calle Caseros 720, para tratar la siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1º — Lectura del acta anterior.
- 2º — Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido 1949-1950.
- 3º — Renovación Parcial de la Comisión Directiva en los siguientes cargos: Presidente, 2 años; Secretario (2 años); Prosecretario (1 año); Tesorero (2 años); y 3 Vocales (2 años).
- 4º — Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas.

Salta, Marzo de 1950.

"Año del Libertador General San Martín"

ENRIQUE GUDINO  
Secretario

ROBERTO DIAZ  
Presidente

e/23 al 28/3/50.

### Nº 5811 — CENTRO DE ENFERMEROS Y ENFERMERAS DE SALTA

#### Citación a Asamblea General Anual

Se cita a los asociados para celebrar Asamblea General Anual, el día 26 del corriente mes de 1950, Año del Libertador General San Martín a horas 15 en el Salón de Actos del Convento San Alfonso, donde se tratará los siguientes asuntos:

- 1º — Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º — Lectura de Memoria y Balance.
- 3º — Elección parcial de autoridades según Estatutos.

EULOGIO PRIETO  
Secretario

ANTONIO NOLASCO  
Presidente

### Nº 5816 — SOCIEDAD OBSTETRICA DE SALTA

Salta, Marzo 21 de 1950.

La Sociedad Obstétrica de Salta, tiene el agrado de invitar a Ud. señora consocia a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 28 del corriente mes a horas 18.30 en la sede provisoria, Avda. Sarmiento Nº 829,

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta anterior;
- 2º Homenaje a nuestro Libertador General San Martín;
- 3º Balance;
- 4º Memoria Anual.

Esperando su amable asistencia saludámosla.

#### LA COMISION

Año del Libertador General San Martín

e) 22 al 25/3/50.

## AVISOS

### AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

#### PRESIDENCIA DE LA NACION

#### SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión  
Dirección Gral. de Asistencia Social.

#### A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

#### A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

#### A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3643 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR